Núm. 149. Miércoles 2 de julio de 1947. 75 Cts.

Franqueo concertado

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SORIA

HEMEROTECA MUNICIPAL MADRID

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).......	100	Particulares y otras entidades (semestre)...........	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año)........	50	Idem (trimestre)...........	25
Idem (semestre)...........	30	Precio de la línea..........	1 50
Particulares y otras entidades (año)................	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto............	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: La ley de 31 de diciembre de 1946, en sus artículos 23 y 24 autorizó a este Ministerio para llevar a origen la Tributación de los conceptos del Impuesto de Consumos de Lujo en los que fuese aconsejable este régimen, y para suprimir los topes mínimos introducidos en determinados epígrafes del mismo impuesto.

El gravamen en origen se halla ya establecido para la mayoría de los artículos gravados como lujo, y la experiencia obtenida con este sistema permite ampliarlo a otros que guardan comercialmente alguna analogía con aquéllos.

Por otra parte, el régimen de topes mínimos de tributación para definir lo que ha de estimarse como verdadero lujo de aquéllo que sólo pudiera calificarse de superfluo, lleva consigo complicaciones contables para el contribuyente y dificultades para la inspección del impuesto al efectuar las comprobaciones. La desaparición de estos topes, que supone una ampliación en la base, se compensa en estos casos con una reducción de los tipos impositivos vigentes.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º Ampliación del régimen de gravamen en origen

Tributarán en origen con sujeción a las normas establecidas en el artículo 17 del vigente reglamento de este impuesto de 14 de diciembre de 1942 los siguientes artículos:

a) Del epígrafe 3.º—Todos los incluídos en el mismo (artículos para juegos y deportes de todas clases) que en la actualidad se hallasen gravados en el momento de la venta al detall.

b) Del epígrafe 5.º—Los comprendidos en el mismo (tablas, figuras y fichas de toda clase de juegos).

c) Del epígrafe 7.º—La bisutería fina de precio no superior a 20 pesetas pieza que no tenga la condición de joya o alhaja, es decir, que no se halle construída con metales preciosos o piedras preciosas.

2.º Supresión de topes mínimos de tributación

Se suprimen los topes mínimos de imposición existentes en la actualidad en los siguientes epígrafes de las tarifas de este impuesto:

a) Del epígrafe 4.º—Las escopetas, rifles y demás armas de fuego.

b) Del epígrafe 5.º—Tablas, fichas y figuras de toda clase de juegos

c) Del epígrafe 14.—La juguetería.

3.º Modificación de los tipos tributarios

Como consecuencia de la supresión de los topes mínimos de tributación del número anterior se modifican los tipos impositivos en la forma que se detalla:

a) Epígrafe 4.º—Las escopetas y demás armas largas de fuego de precio no superior a 500 pesetas, al 5 por 100.

b) Las de precio superior a 500 pesetas, al 10 por 100.

c) Epígrafe 5.º—Las fichas y figuras de toda clase de juegos, cualquiera que sea su precio, al 10 por 100.

d) Epígrafe 14.—La juguetería en general, sea cualquiera su precio, al 5 por 100.

4.º Ampliación de exenciones

Se entenderán modificados los epígrafes siguientes en la forma que se expresa a continuación:

Epígrafe 4.º (Armas de fuego):

Se considerarán esentas las armas cortas de fuego, cualquiera que sea su precio siempre que no intervengan en su construcción o adorno metales preciosos o se hallen grabadas, damasquinadas o trabajadas artísticamente, en cuyo caso seguirán tributando al 20 por 100, cualquiera que sea el uso o destino de las mismas.

Epígrafe 9.º (Objetos artísticos):

Se considerarán excluídas las tallas o imágenes religiosas, siempre que no se hallen incluídas en el epígrafe 7.º (Objetos construídos con metales preciosos).

5.º Tributación de la perfumería «a granel»

Se considerarán como ventas «a granel», a efectos fiscales, los productos que se expenden por los fabricantes en cantidades no inferiores a cinco litros y que se vendan por el detallista al público sin envase y en la cantidad que éste solicite.

Los envases de estos artículos vendidos «a granel», no estarán sujetos a tributación, siempre que su importe, reintegrable a su devolución, se haga constar en factura separadamente del valor del producto.

El eqígrafe 16 (Perfumería), quedará modificado en la siguiente forma:

Agua de Colonia y lociones que se vendan «a granel», con sujeción a lo dispuesto en el presente número, tributarán al 10 por 100.

6.º Entrada en vigor

Las reformas que se introducen como consecuencia de la presente orden, empezarán a regir el primero de julio del corriente año.

7.º Normas aclaratorias

Se autoriza a la Dirección general de Usos y Consumos para dictar las disposiciones necesarias para cumpli

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

CIRCULAR

Para que la votación del Referéndum o Plebiscito se verifique en la forma legal debida, se advierte a los Sres. Presidentes de las Mesas, que ésta tendrá lugar el día 6. Se constituirán a las ocho de la mañana, con sus Adjuntos, en el local ya designado, y el Presidente examinará las credenciales, y si fuere preciso, los documentos que acrediten la personalidad de los Interventores, admitirá a los mismos, para que ejerciten los derechos que su cargo les confiere, y se extenderá seguidamente el acta de constitución que será firmada por todos ellos. La votación comenzará a las nueve y durará sin interrupción hasta las cinco de la tarde. Solo por causa de fuerza mayor, y bajo la responsabilidad de los Presidentes y Adjuntos, podrá diferirse la misma o suspenderse después de comenzada, debiendo dar cuenta inmediatamente del aplazamiento o suspensión a la Junta municipal y esta pondrá el hecho en conocimiento de ésta de mi presidencia.

Acreditada la identidad personal del votante si preciso fuere, este entregará la papeleta doblada al Presidente y la depositará en la urna destinada al efecto, anotándose a continuación el nombre y apellidos del votante y el número con que figura en la lista, por el orden que lo efectúen y además del que le corresponda en el orden de votación.

A las cinco se dará por terminada la misma, no permitiéndose entrar ya en el local a nuevos electores ni se admitirán más sufragios que los que estén allí presentes y después votarán los miembros de la Mesa. Seguidamente se verificará el escrutinio que será público, haciéndose el recuento de votos y el Presidente, anunciará en alta voz su resultado, especificando el número de papeletas leidas; el de votantes y el de votos emitidos, en pró y en contra, procediendo seguidamente a quemar las papeletas extraídas de las urnas. Hará público el resultado, fijando en la puerta del local certificación expresiva del mismo y procederá la Mesa a redactar y suscribir el acta de de la sesión en la que se expresará detalladamente el número de electores, el de votantes y el de votos escrutados en la forma ya dicha.

Inmediatamente, las Mesas cursarán a la Junta municipal la documentación relativa a la votación efectuada, acta de constitución de Mesa, lista numerada de votantes y el acta de la sesión, recogiendo el presidente el oportuno recibo justificativo de la recepción del pliego.

Dos días después, a las diez de la mañana, las Juntas municipales celebrarán sesión pública a fin de comprobar sus resultados en cada una de las secciones del distrito, totalizar los datos en la forma ya dicha y de esta acta se remitirá, seguidamente, copia certificada a esta Junta de mi presidencia.

Como tal votación es un acto importante y de transcendencia suma para el porvenir de la Nación, se encarece a todos, Presidentes, Adjuntos, Interventores y demás personas de las municipales del Censo, y muy especialmente a sus Secretarios, que extremen su celo para expedir toda la documentación con la máxima rapidez y remitirla por las Estafetas a los conductos debidos.

Soria 30 de junio de 1947.—El Presidente, Jesús Urrutia.—P. S. M.—El Secretario, José Cacho.

M.C.D. 2022

miento y ejecución de la presente orden.

Madrid 29 de mayo de 1947.—JOAQUIN BENJUMEA.—Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

(*B. O. del E.* del día 15 de J.)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN

Ilmo. Sr.: El tiempo transcurrido desde la fecha en que se promulgó la vigente Reglamentación Nacional del Trabajo en Prensa, y los importantes cambios operados en las condiciones económico-sociales de dicha industria, hace necesario modificar la cuantía de las retribuciones fijadas en aquélla, para restablecer el equilibrio, concordándolo con la política general de salarios seguida por este Ministerio.

Por otra parte, es necesario implantar mejoras laborales que, como la participación en beneficios y la extensión a todas las categorías profesionales de los aumentos por años de servicio, han sido recogidas en las modernas Reglamentaciones del Trabajo.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Se elevan en un veinte por ciento las tablas de sueldos y salarios contenidos en el artículo 37 de la Reglamentación Nacional del Trabajo en Prensa, aprobada por orden de 22 de diciembre de 1944.

Este aumento de las retribuciones bases se incrementará a las actualmente reales cuando sean superiores a las legales.

Art. 2.º El personal de plantilla de las empresas de Prensa participará de los resultados económicos favorables que en cada ejercicio tengan aquéllas, según las normas siguientes:

1) Cuando las empresas no obtengan un beneficio superior al 5 por 100, no habrá repartos al personal.

2) Cuando la empresa obtenga un beneficio superior al 5 por 100, sin rebasar el 7 por 100, el personal percibirá el 6 por 100 de su retribución base.

3) Cuando los beneficios excediesen del 7 por 100, sin rebasar el 9 por 100, la participación del personal se elevará al 8 por 100, alcanzando el 10 por 100, si los beneficios excediesen del 9 por 100.

4) En las empresas constituídas en Sociedades Anónimas, el beneficio estará determinado por el dividendo bruto percibido por los accionistas, con cargo a los beneficios realizados en el ejercicio.

Las empresas que no adopten dicha forma social, lo comunicarán a la Delegación de Trabajo o a la Dirección general, según el ámbito provincial o interprovincial de la empresa, los beneficios obtenidos y participación en ellos del personal, mediante declaración jurada de los siguientes datos:

a) Capital invertido en la industria.

b) Gastos habidos en la explotación durante el ejercicio económico.

c) Ingresos alcanzados durante el mismo período de tiempo.

d) Beneficio obtenido.

5) Anualmente, dentro de los treinta días siguientes a la terminación de cada ejercicio económico, o, en su caso, al de la celebración de la Junta general de accionistas, las empresas liquidarán a su personal la cantidad que pudiera corresponderles por este concepto.

6) La retribución base será la fijada en el cuadro de sueldos y salarios de la Reglamentación, más los aumentos periódicos por años de servicio.

7) Las empresas en situación legal de quiebra, quedan exceptuadas del cumplimiento de lo que en el presente artículo se dispone.

8) La percepción a que se refiere el presente artículo se entenderá, a todos los efectos, como remuneración directa por los servicios prestados.

Art. 3.º A fin de fomentar su vinculación con la empresa, se establece para el grupo profesional obrero, de la Reglamentación de Prensa, aumentos periódicos por tiempo de servicios, consistentes en 5 quinquenios del 5 por 100 de su salario base, que comenzarán a contarse desde 1 de enero de 1940.

Art. 4.º El artículo 41 de la Reglamento del Trabajo de la Prensa, quedará redactado de la siguiente manera:

«Los quinquenios se contarán en cada categoría en razón del tiempo servido en la misma, devengándose a partir del primer día del mes siguiente al en que se cumplan. Los que asciendan de categoría, cobrarán el sueldo o salario base de la nueva, a menos que éste sea igual o inferior al sueldo que viniese percibiendo. En estos últimos casos, el ascendido tendrá derecho a percibir de entre los sueldos de la escala de su nueva categoría (escala que resulta de añadir al sueldo base de ésta los aumentos por tiempo) el inmediatamente superior al que cobraba antes del ascenso, y a devengar íntegramente, cuando le corresponda, el importe de los quinquenios que cumpla en la categoría a la cual ascendió.

Art. 5.º Se autoriza a la Dirección general de Trabajo para dictar las aclaraciones que exija la interpretación de la presente disposición.

Art. 6.º Lo dispuesto en esta orden ministerial comenzará a regir a partir del día primero de mayo del presente año, excepto en cuanto a la participación en beneficios, que se aplicará desde el primero de enero del año en curso.

Asimismo se aplicará la nueva redacción del artículo 41 a los ascensos que se hubieren producido desde la fecha de vigencia de la Reglamentación Nacional, si bien sus efectos económicos únicamente tendrán efectividad desde primero de mayo del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V, I. muchos años.—Madrid 14 de mayo de 1947 —GIRÓN DE VELASCO.—Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(*B O. del E.* del día 20 de m.)

Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia de Soria

Por telegrama recibido en esta Inspección, del Ilmo. Sr. Director de Enseñanza Primaria se ordena a todos los señores Maestros y Directores de Escuelas de la provincia que den las máximas facilidades a la Junta municipal del Censo para el mejor cumplimiento de la ley de Referendum, en cuanto a locales y material necesario.

Lo que se pone en conocimiento de todos las Maestros para su más exacto cumplimiento.

Soria 28 de junio de 1947.—La Inspectora Jefe, Julia de Pablo. 1374

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

Precio de la harina

En virtud de lo dispuesto en el decreto de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1942, se publica a continuación el precio de la harina panificable que ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T. para regir en esta provincia durante el próximo mes de Julio:

Harina de trigo para abastecimientos, 231'91 pesetas quintal métrico.

Harina de trigo para canje, 107'80 pesetas quintal métrico.

Dichos precios se entienden sobre fábrica y sin envase.

Soria 25 de junio de 1947.—El Jefe provincial, P., (ilegible) 1370

Junta provincial del Censo Electoral de Soria

Presidencia

Relación de los Presidentes y Adjuntos y de los suplentes de unos y otros, nombrados para constuir las Mesas electorales de las Secciones que se dirán, para votar el próximo *Referendum*.

Sección única de Matanza de Soria.—Presidente, Guillermo Ortiz; suplente, José Ortiz. Adjuntos: Ricardo Aguilera y Miguel Ortiz; suplentes: Teófanes Carazo y Juan Aguilera.

Sección única de Fuentearmegil.—Presidente, Juan Cabrerizo; suplente, Gaspar Encabo. Adjuntos Francisco Antón y Lucio Gomez; suplentes: Valentin Puente y Matías García.

Sección única de Barcones.—Presidente, Juan Casado; suplente, Francisco Romanillos. Adjuntos: Saturnino Iglesia y Salvador Pascual Delgado; suplentes: Ignacio Muñoz y José Casado.

Sección única de Recuerda.—Presidente, Alejo Aza; suplente, Zacarías Valdenebro. Adjuntos: Arcadio González e Isidoro Muñoz; suplentes: León Alcoceba y Felipe de Pedro García.

Sección única de Aldehuela de Agreda.—Presidente, Ramón Gil; suplente, Andrés Bonilla. Adjuntos: Timoteo Gómez y Bernabé Lacilla; suplentes: Simón Gil y Ambrosio Notivoli.

Sección única de Arancón.—Presidente, Dámaso Morales; suplente, Bonifacio Martínez. Adjuntos: Juvenciano Hernández y Demetrio del Río; suplentes: Andrés García e Isidro Llorente.

Sección única de Berzosa.—Presidente, Julián Torre; suplente, Mariano Torre. Adjuntos: Gregorio Hernándo e Isidro Carro; suplentes: Tomás Carro y Cayetano Hernando.

Sección única de Yelo.—Presidente, Angel Alcolea; suplente, Raimundo Cosin. Adjuntos: Juan López y Fortunato Benito Morales; suplentes: Anselmo Fernández y Vicente Matamala.

Sección única de Cabrejas del Pinar.—Presidente, Rafael Gomez; suplente, Bernabé de Pedro Martínez. Adjuntos: Francisco Cano y Basilio Golbano; suplentes: José Torroba y Marcelo Delgado.

Sección única de La Cuesta.—Presidente, Victoriano Perez; suplente, Pedro Perez. Adjuntos: Ciriaco Maza y Francisco Perez; suplentes: Isidoro Laguna y Franco Ortega.

Sección única de Yanguas.—Presidente, Alejandro Osacar; suplente, Eleuterio de Orte. Adjuntos: Saturnino Simón Beltran y Felipe Hombris; suplentes: Eugenio Lería y Abundio Ruiz.

Sección única de Boós.—Presidente, Lorenzo Almazán; suplente, Lucas Minguez. Adjuntos: Toribio Romero y Gabriel Tejedor; suplentes: Isidro Ransanz y Daniel Martinez.

Sección única de Torralba del Burgo.—Presidente, Indalecio Boillos; suplente, José Valle. Adjuntos: Santiago Caba y Feliciano Ortego; suplentes: Antonino Frías y Pablo Palomar.

Sección primera de Burgo de Osma.—Presidente, Jerónimo Otín; suplente, Severino Agreda. Adjuntos: Máximo Morales y Eutiquio Tejedor; suplentes: Emilio Gonzalo y Juan Llorente.

Sección segunda de Burgo de Osma.—Presidente, Cayo Ruiz; suplente, Joaquin Diez. Adjuntos; Donato Barrios y Antonio Diez; suplentes: Marcelino Rejas y Justo Soria.

Sección tercera de Burgo de Osma.—Presidente, Zenón Jimenez; suplente, José María Villabuena. Adjuntos: Juan Cases y Aurelio Perez; suplentes: Lucio Nuñez y Venancio Medina.

Sección cuarta de Burgo de Osma.—Presidente, Jesús Miranda; suplente, Elías Iruela. Adjuntos: Francisco Royo y Felipe Lallana; suplentes: Pablo López y Julio Otín.

Sección quinta de Burgo de Osma.—Presidente, Eugenio Romero; suplente, Cárlos Frías. Adjuntos: Félix Pascual y Juan Delgado; suplentes: Santiago Romero e Higinio Manrique.

Sección primera de Langa de Duero.—Presidente, Félix Alcubilla; suplente, Juan Alonso. Adjuntos: Pablo Marin y Alejandro Gonzalez; suplentes: Gregorio Redondo y Eusebio Ortiz.

Sección segunda de Langa de Duero.—Presidente, Nicolás Martínez; suplente, Domicio Ortiz Adjuntos: Mariano Jesús Ortiz y Joaquin Arranz; suplentes: Félix Carrasco y Alejandro Gonzalez.

Sección única de Narros.—Presidente, Justino Sanz; suplente, Felix Bachiller, Adjuntos: Santiago Martinez y Gerardo Martinez; suplentes: Bonifacio Segura y Donato Bozal.

Distrito único de Hoz de Abajo.—Presidente, Juan Antón; suplente, Francisco Lozano. Adjuntos: Tomás Ricote y Venancio Ruiz; suplentes: Felix Rubio y Mariano Azorero.

Sección única de Iruecha.—Presidente, Antonio Martinez; suplente, Leoncio Bartolomé. Adjuntos: Timoteo Gonzalo y Marcos García; suplentes: Juan Bartolomé y Venancio Gonzalo.

Sección única de Soto de San Esteban.—Presidente, Gilberto Baun; suplente, Florentino Leal. Adjuntos: Malaquías Hernando y Juan Francisco Peñalba; suplente, Jesús Peñalba y Doroteo Molinero.

M.C.D. 2022

Sección única de Tajahuerce.—Presidente, Juan Cruz Delso 'suplente, Nemesio Dominguez. Adjuntos: Patricio Sanz y Teodoro Zamora; suplentes: Vicente García y Melchor Perez.

Sección única de Vozmediano.—Presidente, Julian Arlegui; suplente, Cirilo Dominguez.--Adjuntos: Manuel Bonilla y José Torres; suplentes: Saturnino Bonilla y Domingo Planillo.

Sección única de Vadillo.—Presidente, Victoriano Ayuso; suplente, Cándido de Miguel. Adjuntos: Francisco Cano y Matías Vicente de la Cámara; suplentes; Joaquin Rejas y Alfonso Rejas.

Sección única de Zayas de Torre.—Presidente, Remigío Herrero; suplente, Francisco Gutierrez. Adjuntos: Clemente Gonzalez y Francisco García; suplentes: Benigno Gutierrez y Vicente Herrero.

Sección única de Puebla de Eca.—Presidente Donato Cabeza; suplente, Ricardo Jimenez. Adjuntos: Isidoro Lapeña y Angel Utrilla; suplentes: Julian Lopez y Pablo Carretero.

Sección única de Cortos.—Presidente, Fausto Enciso; suplente, Justo Sanz. Adjuntos: Dionisio García y Epifanio Hernández; suplentes: Luciano Sanz y Prudencio Sanz.

Sección única de Cubilla.—Presidente, Anastasio Casado; suplente, Timoteo Casado. Adjuntos: Pedro Molinero y Dámaso Molinero; suplentes: Eugenio de Miguel y Frutos Gómez.

Sección única de Fuentepinilla.—Presidente, Manuel Hidalgo; suplente, Julio Navalpotro Adjuntos: Santiago Ayllón y Alejandro Bravo; suplentes: Julián Bravo y Miguel Bravo.

Sección única de Taniñe. Presidente, Eduardo Pérez; suplente, Benito de Benito. Adjuntos: Jesús García e Isidro Marín; suplentes: Rufino Jiménez y Ciriaco Palacios.

Sección única de Rebollo de Duero.—Presidente, Bonifacio Casado; suplente: Félix Mingueza. Adjuntos: Vicente Moreno y Eugenio Ortega; suplentes: Bienvenido Muñoz y Dionisio Pacheco.

Sección única de El Collado.—Presidente, Nicolás Ridruejo; suplente, Pedro Espuelas. Adjuntos: Quirino Redondo y Cirilo Jiménez; suplentes: Alejandro Fernández y Aquilino Pérez.

Sección única de Fuentecambrón.-Presidente, Lino Rincón; suplente, Elias Peñalba. Adjuntos: Luciano García y Angel Rincón; suplentes; Teófilo Onrubia y Nemesio Rincón

Sección única de Bordecoréx.—Presidente, Victoriano Castrillo; suplente, Emiliano Gonzalo. Adjuntos: Pablo Gonzálo y Angel Castrillo; suplentes: Fermín Oliva y Bernardino Rodrigo.

Sección única de Mezquetillas.—Presidente, Serafín Lázaro; suplente, Santiago Dolado. Adjuntos: Dionisio de Francisco y Juan Pérez; suplentes: Gregorio Dolado y Teodoro Dolado.

Sección única de Nepas.—Presidente, Darío Jiménez; suplente, Apolinar Marcos. Adjuntos: Julián Gareía e Inocencio Garijo; suplentes: Eugenio Barjubad y Raimundo Martínez.

Sección única de Caltojar.—Presidente, José Barreiro; suplente, Crispín Gutiérrez Adjuntos: Severino Moreno y Lucio Ballesteros; suplentes: Naximino Antón y Valentín Calvo.

Sección único Sarnago.—Presidente, Matías Saenz; suplente, Félix Vallejo. Adjuntos: Pantaleón Martínez y Eugenio Bermejo; suplentes: Adrián Moreno y Felipe Bermejo.

Sección única de Momblona.—Presidente, Teófilo Pérez; snplente, Alejandro Salces. Adjuntos: Pablo Huerta y José Maján suplentes: Florencio Garrido y Ceferino Chércoles.

Sección única de Soliedra.—Presidente, Natalio Jimeno; suplente, Tiburcio Lapeña. Adjuntos: Juan Jiménez y Liborio Jiménez; suplentes: Bienvenido Gonzalo y Emeterio Jiménez.

Sección única de Alentisque.--Presidente, Valentín Gallego; suplente, Maximiano Martínez. Adjuntos: Victoriano Molinero e Isaac Peña; suplentes: Msriano Tarancón y Félix Tarancón.

Sección primera de Agreda.—Presidente, Ecequiel Tudela Calvo; suplente, Fernando Viamonte Arriazu. Adjuntos: Gaspar Romero Hernandez y Santiago Arroyo de Mingo; suplente: Lorenzo Ruiz Vela y Félix Ayllón Ayllón.

Sección segunda de Agreda.—Presidente, Andrés Moreno Baroja; suplente, Francisco Omeñaca Ruiz. Adjuntos: Alejandro Omeñaca Val y Antonio Francés Ruiz; suplentes: Sebastián Ruiz Lapeña y Andrés Jiménez Palacios.

Sección tercera de Agreda.—Presidente, Ricardo Perales Cisneros; suplente, Olegario Arlegui Bonilla. Adjuntos: Angel Laiglesia Jiménez y Ciriano Aranda Delgado; suplentes: Eusebio Lasheras Aranda y Felipe Calavia Labalsa.

Sección única de Valtajeros.—Presidente, Ignacio González; suplente, Eutiquiano Lerma. Adjuntos: Agustín González y Macario Valer; suplentes: Manuel Ruiz y Flavio Valer.

Sección única de Navaleno.—Presidente, Saturnino Tejedor; suplente, Benigno Andrés. Adjuntos: José Lucas y Emilio Rupérez; suplentes: Gumersindo de Miguel y Emerenciano Morón.

Sección única de Cerbón.—Presidente, Francisco Calvo; suplente, Florentino Herrero. Adjuntos: Modesto Calvo y Sotero Lacruz; suplentes: Nicolás Castellano y Felipe Zamora.

Sección única de Fuentes de Magaña.—Presidente, Manuel Hernandez; suplente, Luis Carrascosa. Adjuntos: Octaviano Valer y Joaquín Herrero; suplentes: Tomás Herrero y Casildo Marín.

Sección única de Las Fraguas.—Presidente, José Cabrerizo; suplente, Jerónimo Soria. Adjuntos: Florencio González y Román Soria; suplentes: Gregorio Sória y Justo Blanco.

Sección única de La Cuenca.—Presidente, Félix Soria; suplente, Paulino Benito. Adjuntos: Doroteo Soria y Félix López; suplentes: Angurio Mateo y Cosme Nafría.

Sección única de La Mallona.—Presidente, Teodoro López; suplente, Anselmo Aldea. Adjuntos: Pedro Soria y José Calvo; suplentes: Hermenegildo Soria Esteban y Fausto González.

Sección única de Abión.—Presidente, Fermín Delso; suplente, Bartolomé Angulo. Adjuntos: Román Almajano y Galo Garcés; suplentes: Pedro Delso y Mateo Borobio.

Sección única de Salinas de Medinaceli.—Presidente, Tomás Esteban; suplente, Emeterio Anguita Adjuntos: Eugenio Casado y Daniel Palacios; suplentes: Agustín Peregrina y Sotero Fernandez.

Sección única de Almazul.—Presidente, Dámaso Tovar; suplente, Juan Delgado. Adjuntos: Cándido Rubio y Máximo García; suplentes: Florencio Vargas y Nicolás García.

Sección única de La Vega.—Presidente, Patricio Laya; suplente, Andrés Merino. Adjuntos: Florentino Merino y Florencio Fernández; suplentes: Gregorio Ochoa y Saturio Ochoa.

Sección única de Pozalmuro.—Presidente, Jesús Marín; suplente, Ricardo Sàlcedo. Adjuntos: Epifanio Gil y Luis Laseca; suplentes: Marcos Celorrio y Antonio Pinilla.

Sección única de Rebollar.—Presidente, Daniel García; suplente, Enrique Hernandez. Adjuntos: Nicolás Santa Cruz y Feliciano González; suplentes: Juan las Heras y Francisco Hernandez.

Sección única de Utrilla.—Presidente Cristino Huerta; suplente, Bonifacio Gon, zalo. Adjuntos: Emeterio Ballano y Modesto Chamorro Pérez; suplentes: Demetrio Martín y Bernardino Aguado.

Sección única de Borobia.—Presidente, Evaristo Modrego; suplente, Nicomedes Modrego. Adjuntos: Emilio Jiménez y Federico Ibañez; suplentes: Eladio Modrega y Juan Rubio.

Sección única de Conquezuela.-Presidente, Sinforiano Peñalver; suplente, Estanislao Rayado Adjuntos: Cipriano Martínez y Jesús Peñalver; suplentes: Jerónimo Castaño y Alejandro López.

Sección única de Valdenebro.—Presidente, Florentino Rubio; suplente, Evaristo Nafría. Adjnntos: Teodosio Manrique y Alfredo Muñoz; suplentes: Pablo del Burgo y Daniel Lopé.

Sección única de Peñalba de San Esteban.—Presidente, José Molinero; suplente, Abundio Campos. Adjuntos: Ecequiel Aguilera y Heliodoro Rupérez; suplentes: Mauricio Martínez y Lamberto Campos.

Sección única de Nograles.—Presidente, Dionisio Mozas; suplente, Federico Pascual. Adjuntos: Juan Marcos y Benito Alcoceba; suplentes: Mariano Rodrigo y Juan Alcoceba.

Sección única de Valdanzo.-Presidente, Sebastián Gil; suplente: Inocencio Monge. Adjuntos: Ignacio Santos y Fortunato Alcalde; suplentes: Ftancisco Antón y Francisco Baciero.

Sección única de Bocigas de Perales.—Presidente, Román López; suplente, Florencio Redondo. Adjuntos: Felipe Zayas y Valentín Zayas; suplentes: Gregorio Zayas e Inocente Zayas.

Sección única de Medinaceli.—Presidente, Manuel Medina; suplente, Mariano Riosalido. Adjuntos: Florencio Hernangil e Ildefonso Martínez: suplentes: Tomás Alonso y Tomás de Diego.

Sección única de Alcozar.—Presidente, Luciano Romero; suplente: Nicolás del Amo. Adjuntos: Antonino Romero y Bonifacio Pastor; suplentes: Valerio Muñecas y Santos Pastor.

Sección única de Aldea de San Esteban, Presidentc, Román Poza; suplente, Leoncio Aguilera: Adjuntos: Crescencio Heras y Julio Molinero; suplentes. Teófilo Hernando e Ignacio Rupérez

Sección única de La Perera.—Presidente, Pascual de Pedro; suplente, Alejandro de Pedro. Adjuntos: Benito de Pedro y Clemente Martínez; suplentes: Nicolás Garcia y Victor Hernando.

Sección única de Atauta.—Presidente, Moisés Rincón; suplente, Claudio Palomar. Adjuntos: Pedro Fresno y Agustín Tomás; suplentes: Abraham Hernando y Florencio Hernando,

Sección única de Morales.—Presidente, Serapio Bravo; suplente, Donato Pérez. Adjuntos: Urbano Vicente y Florencio Martin; suplentes: Toribio Sanz y Andrés Vicente.

Sección única de Quintanilla de Tres Barrios.—Presidente Isaac Romero; suplente, Santos García. Adjuntos: Román Catalina y Leon Barral; suplentes: Nicolás Gañán y Francisco Carro,

Sección única de Molinos de Duero.—Presidente, Carmelo Ligo; suplente, Martin Arribas. Adjuntos: Florencío Miguel y Gregorio Antón; suplentes: Antonio Delgado e Ignacio Arranz.

Sección única de Chércoles —Presidente, Anastasio Bordejé; suplente, Antonio Contreras. Adjuntos: Bruno Gutierrez y Santiago Ramos; suplentes, Quintin Garces y Pedro Utrilla.

Sección única de Aldealices.--Presidente, Benito Fernández; suplente: Candido Castillo. Adjuntos: Martin Arancon y José Castillo; suplentes: Simeon Fernandez y Justo Castillo.

Seccion única de San Pedro Manrique. Presidente, Manuel Fernández; suplente, Manuel Jiménez. Adjuntos: Manuel Rodriguez y Manuel Dominguez: suplentes: Julian Miguel y Antonio Espuelas.

Seccion unica de Acrijos.—Presidente, Domingo Jimenez; suplente, Francisco Pascual. Adjuntos: Emeterio Calvo y Pedro Calvo; suplentes: Fabian Delgado y Pedro Lopez.

Seccion unica de Espejón.—Presidente, Jesus Leon; suplente, Victoria Josefa Alonso. Adjuntos: Anastasio de Juan y Jenaro Garcia; suplentes: Justo Muela y Martin Gomez.

Seccion unica de Pinilla del Campo.—Presidente, Emeterio Laiglesia; suplente: Marcelino Celorrio. Adjuntos: Bernardo Millan y Macario Millán; suplentes. Anastasio Llorente y Teofilo Miguel.

Seccion unica de Matalebreras.—Presidente. Justo Villar; suplente, Antonio Jiménez. Adjuntos: Melchor Saldaña y Martiniano Gil; suplentes: Manuel Calvo y Emiliano Martinez.

Sección única de Villar del Campo.—Presidente, Lino Martinez; suplente, Manuel Pascual Martinez. Adjuntos: German Vera y Marcos García, suplentes: Cecilio Ruiz y David Morales.

Sección única de Torrearévalo.—Presidente, Fructuoso del Santo; suplente, Eustasio Almarza. Adjuntos: Daniel Martinez y Germán Heras, suplentes: Pablo del Río y Maxímino del Río.

Sección única de Trévago.—Presidente, Vicente Tutor; suplente, José Pardo. Adjuntos: Felix Gil e Hilario Dominguez; suplentes: Domingo Martinez y Justo Simón Delgado.

Sección única de Tera.--Pío Moreno; suplente, Rufino Moreno, Adjuntos: Plácido del Campo y Aniceto Bozal; suplentes: Nicolás Diez y Epifanio del Campo.

Sección única de Suellacabras.—Presidente, Santiago Ruiz; suplente, Lucio Zamora. Adjuntos: Ricardo Iñdiano y Fermín Lafuente; suplentes: Gregorio Jiménez y Manuel Pascual Ruiz.

Sección única de Sotillo del Rincón.—Presidente, Aniceto Largo; suplente, Zenón Matute. Adjuntos: Fernando Jimenez y Leovigildo Redondo; suplentes: Victor Carretero y Elias García.

Sección única de Vinuesa.—Presidente, Pascual de Diego; suplente, Miguel Martinez. Adjuntos: Baltasar de la Mata y Francisco Santamaría; suplentes: Antonio Fernandez y Mariano Angulo.

Sección única de Esteras de Soria.—Presidente, Raimundo Jimenez; suplente, Vicente Gallego. Adjuntos: Francisco Vallejo y Tomás Diez; suplentes: Julian Largo y Victoriano Martinez.

Sección única de Beratón.—Presidente, Antonino Gregorio; suplente, Aniceto Lapeña. Adjuntos: Benedicto Larraga y Santiago Crespo; suplentes: Eusebio Perez y Cecilio Garcés.

Sección única de Maján.—Presidente, Isidoro Gallego; suplente, Nicolás Lapeña: Adjuntos: Alejandro Chamarro e Ildefonso Chamorro; suplentes: Emilio Hernandez y Desiderío Moreno.

Sección única de Reznos.—Presidente, Francisco Garcés; suplente, Bernabé Romero Espuelas. Adjuntos: Basilio Haro y José Tejedor; suplentes: Dámaso Espuelas y Valentin Muñoz.

Sección única de Quiñoneria.—Presidente, Jesús Villares; suplente, León Tejedor. Adjuntos: Hilario Romero y Casimiro Rubio; suplentes: Emiliano Rubio y Silverio Romero.

Sección única de Gallinero.—Presidente, Cipriano Zardoya; suplente, Pedro Martinez. Adjuntos: Santiogo Sanz y Clemente Arévalo, adjuntos; Pedro Herrero y Lorenzo Heras.

Sección única de Ituero.--Presidente Celestino Andrés Perez; suplente, Esteban Perez. Adjuntos: Luis Blázquez y Antonino Andrés; suplentes: Venancio Andrés y Rufino Miguel.

Sección única de Cubo de la Solana.—Presidente, Mateo Caballero; suplente, Leandro Carabantes. Adjuntos: Jesús Gomez y Blas Duro; suplentes: Modesto Gomez y Felipe Antón.

Sección única de Gómara.—Presidente, Agustin Uriel; suplente, Francisco Alonso. Adjuntos, Victorino Blasco y Ovidio Solaesa; suplentes: Jose Bullón y Cándido Gallardo.

Sección única de Gormaz.—Presidente, Felipe Palomar; suplente, Ignacio Pascual Varas. Adjuntos: Nicolás Minguez y Pablo Varas; suplentes, Valentin Palomar y Doroteo Gomez.

M.C.D. 2022

Sección única de Ledesma de Soria.—Presidente, Manuel Barranco; suplente, Alejandro Angulo. Adjuntos: Teodoro Martínez y Antonio Diez; suplentes: Benigno Angulo y Miguel Ruiz.

Sección única de Montejo de Tiermes.—Presidente, Juan Bravo; suplente, José Andrés del Cura. Adjuntos Pablo Vicente Bravo y Luis Lozano; suplentes: Florentino Andrés Nieto y Julian Tomás Vicario.

Sección única de Montuenga.—Presidente, Tomás Gonzalo; suplente, Mauricio Gordo. Adjuntos: Florentíno Sanz y Felipe Lopez; suplentes, Teófilo Sanz y Benedicto Esteban Gordo.

Sección única de Liceras.—Presidente, Martín de Pablo López; suplente, Alejandro del Cura. Adjuntos: Julián Barrio y Ramón González; suplentes: David Ransanz y Jacinto González.

Sección única de Cuevas de Ayllón.—Presidente, Eleuterio Jeves; suplente, Anselmo de la Morena. Adjuntos: Miguel Vicente de la Morena y Crispiniano de la Morena; suplentes: Juan de la Morena y Claudio Vicente de la Morena.

Sección única de Velamazán.—Presidente, Adrián Martínez; suplente, Valentín Sobrino. Adjuntos: Eugenio Sobrino y Arsenio Antón; suplentes: Pablo Muñoz y Nemesio Galgo

Sección única de Andaluz.-Presidente, Faustino Lafuente; suplente, Lino Láfuente. Adjuntos: Martin Alvárez y Nemesio García; suplentes: Patricio Barca y Manuel Antón.

Sección única de San Felices.—Presidente, Aurelio Delgado; suplente, Zacarías Guerrero. Adjuntos: Pedro Peña y Marcelo San Basilio Guerrero; suplentes: Moisés Peña y Victor Velez.

Sección única oe Alcubilla de las Peñas.—Presidente, Fermín Carrascosa; suplente, Aniceto Alonso. Adjuntos: Doroteo Antón y José Gallego; suplentes: Demetrio López y Serafín Gallego.

Sección única de Romanillos de Medina.—Presidente, Vicente Valladares; suplente, Jerónimo Dolado. Adjuntos: Francisco García y Julio Caballero; suplentes: Bonifacio Dolado y Paulino Valladares.

Sección única de Jodra de Cardos.--Presidente, Pedro Gutiérrez; suplente, Jacinto Gutiérrez. Adjuntos: Petronilo Cedazo y Francisco Yubero; suplentes: Crescencio del Castillo y Rufino Bartolomé.

Sección única de Taroda.—Presidente, Cecilio Angulo; suplente, Eusebio de Francisco González. Adjuntos: Julio García y Simón Pascual Peña; suplentes: Teodoro González y Nicolás Sancho.

Sección única de Abejar.—Presidente, Santiago Gallego; suplente, Sergio Igea. Adjuntos: Alfonso Casas y Benjamín Sanz; suplentes: Marcelo Cuenca y Eusebio Camara.

Sección única de Alcubilla del Marqués.—Presidente, Mariano Otero; suplente, Baltasar Otero. Adjuntos: Santiago López y Victoriano Puebla; suplentes: Santos Otero y Cafrasio Aldea.

Sección única de Arguijo.—Presidente, Narciso Callejo; suplente, Juan Santana. Adjuntos: Marcelino Duro y Fernando Gil; suplentes: Desiderio Duro y Bonifacio Ceña.

Sección única de Barriomartín.—Presidente, Juan Ceña; suplente, Andrés Gómez. Adjuntos: Primo Carazo y Alejandro Pérez; suplentes: Pedre Duro y Esteban Pérez.

Sección única de Buitrago.--Presidente, Epifanio Ruiz; suplente, Emiliano García. Adjuntos: Eusebio Laseca e Hipólito Sanz; suplentes: Pedro Marrón y Marcelino Lacarra.

Sección única de Ciria.—Presidente, Telesforo Tejedor; suplente, Francisco Carrera. Adjuntos: Eliseo Alonso y Florencio García; suplentes: Bernardo Caballero y Manuel Galochino.

Seccion unica de Aldealafuente.—Presidente, Demetrio Martinez; suplente: Luciano Lozano. Adjuntos: Ciriaco Romero y Ricardo Muñoz; suplentes: Hilario Rubio y Francisco Diez.

Seccion unica de Velilla de los Ajos.—Presidente, Lorenzo Borque; suplente, Pascual Yubero. Adjuntos: Juan Borque y Felipe Hernández; suplentes, Francisco Borque y Fausto Crespo.

Seccion 1.ª de San Esteban de Gormaz.—Presidente, Luis Bernardo Marin: suplente, Félix Palacios. Adjuntos: Julio Hernando y Desiderio Soria; suplentes: Mariano Carazo y Eusebio Arranz.

Sección 2.ª de San Esteban de Gormaz.—Presidente, Antonio Diez; suplente, Angel Manchado. Adjuntos: Lorenzo Romero y Enrique Carretero; suplentes: Eutiquiano Maria Garcia y Pedro Olmos.

Sección 3.ª de San Esteban de Gormaz.—Presidente, Clemente Burgos; suplente, Andres Lopez. Adjuntos: Román Pastor y Mariano Aylagas; suplentes: Hilario Bas y Secudino Cabrerizo.

Sección única de Miño de San Estaban.—Presidente, Lázaro Martín Antón; suplente, Juan Francisco García Adjuntos: Eusebio Martín y Narciso Rincón; suplentes: Ignacio Onrubia y Mariano Aguilera.

Sección única de Carrascosa de Abajo.—Presidente, Anastasio Sanz; suplente, Marcos de Pedro. Adjuntos: Tranquilino Sanz y Toribio Pérez; suplentes: Alejo Crespo y Rufino Crespo,

Sección única de Cueva de Agreda.—Presidente, Virgilio Alonso; suplente, Lucas Pardo. Adjuntos: Félix Sánchez y Sergio Marín; suplentes: Leoncio Ruiz e Inocencio Madurga.

Sección única de Fuentestrún,—Presidente, Primitivo Gil; suplente, Gregorio Largo. Adjuntos: Guillermo Hernánuez y Isidoro Pardo; suplentes: Cecilio Ruiz y Benito Largo.

Sección única de Cigudosa.—Presidente, Carlos Cabriada; snplente, Escolástico Jimenez. Adjuntos: Victorio Celorrio y Sixto Lasanta; suplentes: Jesús Lasanta y Julio Ruiz.

Sección única de Castilruiz:—Presidente, Amós Hernández; suplente, José Martínez Adjuntos: Nicolás Gomez y Hermelo Martínez; suplentes: Nicostrato Jimenez y Donato Jimenez.

Sección única de Candilichera.—Presidente, Daniel de Marco; suplente, Cándido Gómez. Adjuntos: Mariano Pérez y Gregorio Lenguas; suplentes: Cesáreo Ciria y Pablo Ruiz.

Sección única de Hinojosa del Campo,—Presidente, Gregorio Calonge; suplente, Manuel Corchón. Adjuntos: Adolfo Lacal y Pedro Pérez; suplentes: Blás Garcés y José Hernández.

Sección única de Estepa de San Juan.—Presidente, Jacinto Matute; suplente, Nemesio Hernández. Adjuntos: Enrique Abad y Eulalio García; suplentes: Crisóforo Monge y Camilo Campos.

Sección única de Aguilar de Montuenga.—Presidente, Silvestre Huerta; suplente, Francisco Legido. Adjuntos: Cecilio Rodriguez y Lucio Benito; suplentes: Nemesio García y Mariano Legido.

Sección única de Chavaler.—Presidente Severiano Ibañez; suplente, Victor Hernández. Adjuntos: Andrés Hérnández y Pedro Hernández; suplentes: Tomás Jimenez y Manuel Martínez.

Sección única de Dévanos.—Presidente, Victor Hernández; suplente; Lázaro Mayor. Adjuntos: Emiliano Oite y Toribio Ramos; suplentes: Francisco Aranda y lian Pascual.

Sección única de Duruelo de la Sierra.—Presidente, José García; suplente, Félix Herrero. Adjuntos: Vicente Altelarrea y Félix Soria; suplentes: Vicente Asenjo y José M.ª Elio.

Sección única de Fuentelsaz de Soria.—Presidente, Juan Lamata; suplente, Leoncio Lamata. Adjuntos: Lorenzo García y Alejandro Pérez; suplentes: Marcelino Hernández y Luciano Romera.

Sección única de Fuentecantos.—Presidente, Lucio Arribas; suplente, Eustaquio Asensio. Adjuntos: Victoriano Martínez y Emiliano Martínez; suplentes; Manuel Moreno y Sotero Sanz.

Sección única de Nafría de Ucero.—Presidente, Doroteo Minguez; suplente, Bartolomé Pérez. Adjuntos: Benito Carro y Lorenzo Carro; suplentes, Esteban Gonzalo y Santiago Novas.

Sección única de Fuentes de Agreda.—Presidente, Hilario Marquina; suplente, Emeterio Villar. Adjuntos: Joaquín Lavilla y Félix Martínez; suplentes, Fulgencio Jiménezy Manuel García.

Sección única de Rejas de San Estebán.—Presidente, Ginés Cervero; suplente, Carlos Heras. Adjuntos: Paulino Romero y Marcos Lázaro; suplentes: Mariano Alonso y Melchor Cervero,

Seccion unica de Quintanas Rubias de Arriba.—Presidente: Urbano Hergueta; suplente, Cirilo Fresno. Adjuntos: Benito Palomar y Casiano Fresno; suplentes: Serapio Fresno y Federico Fresno.

Sección única de Quintanas Rubias de Abajo.-Presidente, Pedro Nuñez; suplente, Silvestre Crespo. Adjuntos: Vicente Palomar y Antolin Crespo; suplentes Ceferino Crespo y Conrado Peñas.

Sección única de Nafria la Llana.—Presidente, Esteban del Amo; suplente, Pedro García. Adjuntos: Felipe Soria y Valeriano Soria; suplentes: Vicente Mallo y Zacarías Maqueda.

Sección única de Oncala.—Presidente, Emilio Fernandez; suplente, Feliciano Jimenez. Adjuntos: Benito Ridruejo y Martín Arancón; suplentes: Melitón Muñoz y Maximino Barrero.

Sección única de Rollamienta.—Presidente, Félix Valdecantos; suplente, Cipriano Ramirez. Adjuntos: Julián Valdecantos y Demetrio Izquierdo; suplentes: Feliciano Romero y Eusebio la Vega.

AYUNTAMIENTOS

COVALEDA

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra el anuncio de concurso para la adquisición de muebles y enseres necesarios para el amueblado de la nueva casa de Ayuntamiento de este pueblo, se procede al anuncio definitivo del referido concurso que tendrá lugar en la casa consistorial con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de diez días también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletin oficial de la provincia* y a la hora de las doce de su mañana, toda vez que el citado concurso ha sido declarado de carácter urgente.

El concurso a que se refiere este anuncio se regirá en un todo por lo dispuesto en la vigente ley Municipal y en el reglamento de 2 de junio de 1924, y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas, que están de manifiesto en las oficinas municipales de esta Corporación durante todos los días hábiles y horas de oficina, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo tengan por conveniente, así como la relación general de los muebles y enseres y las características de los mismos.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, hasta las doce del último día de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el citado periódico oficial, reintegrándose las mismas con una póliza de 4'50 pesetas y acompañando el resguardo de haber constituído la fianza provisional.

La apertnra de las proposiciones se efectuará en la Alcaldía presidencial al día siguiente de haber terminado el plazo de admisión de proposiciones y a la hora de las doce.

El concursante o concursantes podrán fijar en sus proposiciones las condiciones económicas en que suministrará los efectos a que se refieran sus propuestas en su totalidad del concurso, para que el Ayuntamiento pueda adjudicarlo.

Los concursantes acompañarán a su proposición las características y valores de los muebles y enseres que deseen suministrar.

La fianza para optar al concurso será equivalente al 2 por 100 del importe de su proposición, constituída en metálico o en cualquiera de las distintas maneras autorizadas por las leyes, en la Depositaría municipal o en la Caja general de Depósitos, la que será elevada como fianza definitiva al 5 por 100 del importe a que ascienda su adjudicación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación presentándolas en pliego cerrado, con la indicación de que se hacen para optar al concurso a que este anuncio se refiere.

Covaleda 26 de junio de 1947.—El Alcalde, P. E., Vicente Altelarrea.

Modelo de proposición

Don ..... (señálese edad, estado, naturaleza, profesión y vecindad), por sí o en representación de quien comparezca, enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial de la provincia de Soria*, correspondiente al día .... de ... de 1947, sacando a concurso el suministro de muebles y enseres para la nueva casa de Ayuntamiento del pueblo de Covaleda, se compromete a verificar el suministro de todo ello y que indica en la adjunta relación, con arreglo a los precios que determina en la misma y características y con sujeción a las condiciones facultativas y económico administrativas que han servido de base al concurso.

(Fecha y firma del proponente.)

263 —Derechos 103'50 pesetas.

Juntas municipales del Censo Electoral

Estafetas

Relación de las Estafetas designadas por las Juntas municipales del Censo electoral, para depositar los pliegos relacionados con las elecciones que puedan tener lugar durante el año 1947:

Brías.—Estafetas de correos de Nograles.

Valdenarros.—Idem de este pueblo.

Fuentelarbol.—Cartería de Zayas de Báscones.

Chaorna.—Puesto de la Guardia civil de Arcos de Jalón.

Imprenta provincial.

M.C.D. 2022